

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0163-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 MAY 2016

VISTO:

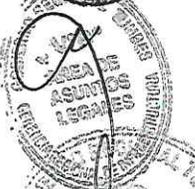
CARTA N° 12-2016/ITJT.INTERMIX., recepcionada el 17 de Mayo del 2016, Informe N° 476-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-GDC., de fecha 18 de Mayo del 2016, Informe N° 783-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 19 de Mayo del 2016, PROVEIDO, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 20 de Mayo del 2016, Informe N° 246-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-LECHJ- EJACH, de fecha 23 de Mayo del 2016 ; Informe N° 201 -2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 23 de Mayo del 2016.

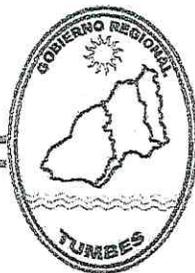
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2015-PCM; establece en su artículo 1° Declarar el Estado de Emergencia por impacto de daños por deslizamientos y desbordes de Ríos, en el Departamento de Tumbes por el plazo de 60 días calendario, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 089-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD; establecen aprobar la exoneración de procesos de selección de las actividades de emergencia del Convenio de Encargo con Transferencia Financiera entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional de Tumbes, por un monto de S/5'300,000.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2015-PCM; establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en estado de emergencia, ante el periodo de lluvias 2015-2016, y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de Actividades y Proyectos de Inversión Pública de reducción de riesgos, preparación y respuesta.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00163-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 MAY 2016

Que, con fecha 30 de Noviembre del 2015, se suscribió el CONTRATO DE SERVICIO N° 022-2015/GRT-ORA-OR. EXONERACIÓN N° 17-2015-GRT., entre la Oficina Regional de Administración, y la empresa INTERMIX S.A.C, con RUC N° 20549814817, para la ejecución del Servicio "PROTECCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, SECTOR HACIENDA LA JARDINA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto Contratado de S/. 1'457,800.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de Treinta (30) Días Naturales, bajo el sistema de Contratación de Suma Alzada.

Que, mediante R.G.R N° 00034-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de Febrero del 2016, se resuelve designar el Comité de Recepción del Servicio de "PROTECCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, SECTOR HACIENDA LA JARDINA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", integrada por el Ing. Civil José Armando Neciosup Silva –Presidente, el Ing. Civil Alessandro Urbina Ramírez - Miembro-, y el Ing. Fernando Aldea Jaime-Miembro, quienes se encargaran de recepcionar el Servicio, verificando junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución del Servicio referido.

Que, mediante Acta de Recepción del Servicio., de fecha 11 de Marzo del 2016, los integrantes del Comité de Recepción del Servicio "PROTECCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, SECTOR HACIENDA LA JARDINA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", integrada por el Ing. Civil José Armando Neciosup Silva –Presidente, el Ing. Civil Alessandro Urbina Ramírez - Miembro-, y el Ing. Civil Fernando Aldea Jaime -Miembro y los Sres. Ivan Jimenez Amable Sub Gerente de la Empresa Contratista INTERMIX S.A.C, y el Residente Ing. Civil José C. Guerreo Panta, luego de revisar el cumplimiento de las metas programadas en el Expediente Técnico, acuerdan por unanimidad recepcionar la Actividad sin observaciones.

Que, mediante CARTA N°12 -2016/ITJT.INTERMIX., Recepcionada el 17 de Mayo del 2016; el Representante legal de la Empresa Contratista INTERMIX S.A.C, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Final del Servicio "PROTECCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, SECTOR HACIENDA LA JARDINA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0163 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 MAY 2016

Que, mediante Informe N° 476-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-GDC., de fecha 18 de Mayo del 2016, el Ing., **Willy Gerson Dioses Carreño**, alcanza Revisión de Liquidación, donde da conformidad a la Liquidación presentada por el contratista.



Que, mediante Informe N° 783-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 19 de Mayo del 2016, el Ing. **Roger Moran Rivera Sub Gerente de obras** alcanza la Liquidación presentada por el contratista del Contrato de Servicio, y se derive a la Oficina de Sub Gerencia de Liquidación y Transferencia de Obras, para la elaboración de la Liquidación Financiera ya que cuenta con la documentación y cálculos respectivos

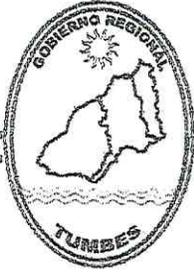


Que, mediante **PROVEIDO**, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 20 de Mayo del 2016, consignada en la parte posterior del informe precedente, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. **ELIGIO J. MARCHAN RUIZ**, deriva a la Sub Gerencia de Supervisión, liquidación y Transferencia de Obras para pronunciamiento y atención.



Que, mediante Informe N° 246-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-LECHJ-EJACH, de fecha 23 de Mayo del 2016, el **CPC, LORENZO ELADIO CHUNGA JIMENEZ** y **CPC EDSON JUNIOR ARMANZA CHINGUEL**, responsables de las Liquidaciones Financieras, alcanzan a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, la Liquidación Técnica- Financiera Final del Servicio "PROTECCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, SECTOR HACIENDA LA JARDINA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un Costo Total del Servicio ascendente a **1'457,800.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, existiendo un saldo a favor de la empresa contratista **INTERMIX S.A.C** de **S/. 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES)**, liquidación practicada en cumplimiento a la directiva N° 009-2005/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS", aprobada con R.E.R N°00498-2005/GOB. REG. TUMBES-P; de fecha 10 de Noviembre del 2005, y la Ordenanza Regional N° 008-2009/GRT-CR., debidamente visada para luego de encontrarla conforme, proceda a acuerdo a sus funciones.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

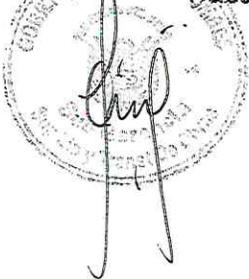
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00163-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 MAY 2016

Que mediante **INFORME N° 201-2016/GOB.REG.TUMBES- GRI-SGSLTO-SG**, de fecha 23 de Mayo de 2016, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de resolución de la Liquidación Técnica-Financiera Final del Servicio **"PROTECCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, SECTOR HACIENDA LA JARDINA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**,

Que, el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: **"El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra esta deberá pronunciarse de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas"**.

Estando a las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Administración y La Oficina de Asuntos Legales de la GRI, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 211° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con **Decreto Supremo N° 184-2008-EF** y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P**, sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00163-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 MAY 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica-Financiera Final del Contrato de Servicio de N° 022-2015/GRT-ORA-OR, "PROTECCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, SECTOR HACIENDA LA JARDINERA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista INTERMIX S.A.C, con un Costo Total del Servicio ascendente a S/. 1'457,800.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), y un saldo a favor del contratista de S/. 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, DEVOLVER LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO a favor de la Empresa Contratista INTERMIX S.A.C, correspondiente al 10% del monto del Contrato de Servicio N° 022-2015/GRT-ORA-OR, "PROTECCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, SECTOR HACIENDA LA JARDINERA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", ascendente a S/.145,780.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES).

ARTICULO TERCERO.- CONSECUENTEMENTE los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Trasferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

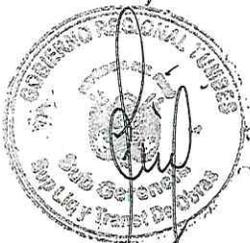
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00163-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 MAY 2016

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente

Resolución a la Empresa Contratista, **INTERMIX S.A.C.**, como Ejecutor de la Actividad por Emergencia, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Asuntos Legales de la GRI, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Oficinas de Tesorería y Contabilidad, todas integrantes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

ING. ELIGIO JUNIOR MARCHAN RUIZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP: N° 84165